

COMISION REGULADORA DE ENERGIA**AVISO por el que se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1712/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 15 de julio de 1998 resolvió otorgar, mediante resolución número RES/144/98 a Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., el permiso número G/038/TRA/98 de transporte de gas natural. El domicilio de Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso es el ubicado en Batallón de San Patricio 111, piso 11, Desp. 1, fraccionamiento Valle Oriente, 66269, Garza García, N.L.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía.

El sistema de transporte inicia en el punto de entrega localizado en Apodaca, Nuevo León, a la altura del kilómetro 21+200 de la carretera Monterrey-Cd. Mier y concluye en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León.

El sistema tendrá una capacidad de transporte de 580,425 metros cúbicos diarios (4,910 Gcal/día). Actualmente, el sistema de transporte sirve a 22 usuarios ubicados a lo largo del trayecto y dentro del Municipio de Cerralvo entrega gas a 457 usuarios residenciales y 22 comerciales. El consumo promedio actual de gas natural conducido por el sistema es de 43'148,742 metros cúbicos por año.

El sistema cuenta con un tramo de 71 kilómetros de longitud (de Apodaca a Cerralvo) y un diámetro de 12 pulgadas; adicionalmente, cuenta con tres ramales de 2, 4 y 6 pulgadas de diámetro, cuya longitud suma 2,205 metros.

El Ingreso Máximo (PO) aplicable al sistema de transporte propuesto será de \$10.25 M.N. (diez pesos 25/100 M.N.) y la inversión acumulada en el sistema durante los primeros cinco años de operación, será de aproximadamente \$11.2 millones de dólares.

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 23 de julio de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 02772)